

INFORME DE COMISARIO 2017

A los Accionistas de la COMPAÑÍA HOTEL RÍO AMAZONAS APARTSUIT S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente en el Ecuador, dejando expresa constancia que no me encuentro inmerso dentro de alguno de los literales del artículo 275 del mismo cuerpo legal, tengo a bien presentar a ustedes mi Informe y Opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y constancia de la información que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA HOTEL RÍO AMAZONAS APARTSUIT S.A. por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

Recibí de los Administradores la información que les fue requerida referente a las operaciones de la Compañía entre estos, el Balance de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo cortados al 31 de diciembre de 2017.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar una opinión sobre los mismos en base a los documentos soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Compañía, que lo consigo en los siguientes puntos:

1. La revisión se realizó en base a pruebas de evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de las Normas Internacionales NIIF.
2. En la revisión se evidencia el cumplimiento de todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de la Administración de la compañía, así como de las resoluciones de la Junta General.
3. El sistema de Control Interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan.
4. Las Políticas Contables que aplica la COMPAÑÍA HOTEL RÍO AMAZONAS APARTSUIT S.A. son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
5. La compañía ha cumplido con las obligaciones laborales vigentes en el Ecuador y sus leyes conexas.
6. La COMPAÑÍA HOTEL RÍO AMAZONAS APARTSUIT S.A. cumple con la disposición del artículo 321 de la Ley de Compañías, procedió a la contratación de auditores externos.



INFORME DE COMISARIO 2017

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración al 31 de diciembre de 2017, estas reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

El presente informe es de uso exclusivo de los señores Accionistas, en consecuencia, no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Gracias a los Administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.



Damián Acosta Romero, Ing.
Comisario Principal
RNC N° 17-078
Quito D.M. Abril, 2018